



DECRETO N° 1605/24

San Martín de los Andes, 22 AÑO 2024

VISTO:

La invitación a participar del Evento Zapala Emprende, que se llevara a cabo en la Ciudad de Zapala los días 14 y 15 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Produccion, Empleo y Juventud es la responsable de acompañar, promover y facilitar el desarrollo de las actividades economicas y productivas de los Emprendedores Locales.

Que para dicho traslado se requiere el uso del minibús propiedad de la Municipalidad, el cual cuenta con capacidad para 24 personas y está debidamente habilitado y asegurado para el transporte de pasajeros.

Que, para ello solicitan a la Secretaría de Servicios Públicos el uso del minibus los días 14 y 15 de septiembre del corriente año para el traslado de 24 personas a la ciudad de Zapala.

Que, en consecuencia, el minibus saldra desde la ciudad de San Martín de los Andes el día 14 de septiembre del corriente año a las 07:00 hs. , regresando a San Martín de los Andes el día 15 del corriente año a ultima hora del día.

Que, los choferes responsables del vehículo serán los trabajadores municipales Sr. Benigar Fabio Leg. N° 2929 y Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio a los trabajadores Municipales Sr. Benigar Fabio Leg. N° 2929 y Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 para el traslado de 24 personas a la ciudad de Zapala quienes participaran del Evento Zapala Emprende, saliendo de la localidad de San Martín de los Andes a las 08:00 hs el día 14/09/24 y retornando el día 15/09/2024 de corriente a última hora.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

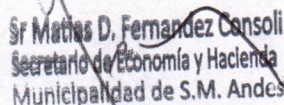
ARTÍCULO 3º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes a los trabajadores municipales Sr. Benigar Fabio Leg. N° 2929 y al Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965.

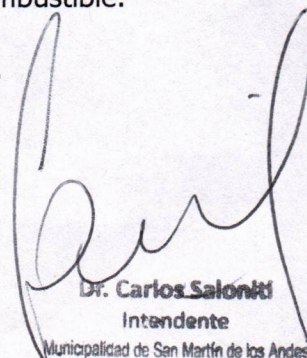
ARTÍCULO 4º: OTORGUESE al trabajador Sr. Benigar Fabio Leg. N° 2929 la suma con cargo a rendir de hasta \$90.000 (pesos noventa mil), para gastos de combustible.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ip/ibr


Federico Piza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes